

DOCUMENTO _DECRETO: 06 Decreto_correc_errores_Jefatura Servicio Planificación Presupuestaria y Control del Gasto	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3UUK7-PO2JY-YM926 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 27/02/2026 14:20	ESTADO FIRMADO 27/02/2026 14:20



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 428995F2 3UUK7-PO2JY-YM926 1589938FAFE170ED4B8B2DCE49B320100CT9D78), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJOS
Tel. +34 924 212 400

DECRETO DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE COMISION DE SERVICIOS DEL PUESTO VACANTE DE JEFE/A DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTROL DEL GASTO.

Con fecha 23 de febrero de 2026, se ha publicado en la pagina Web del Área de Empleados Públicos Seguridad y Salud en el Trabajo de la Diputación de Badajoz, en el apartado “*Puestos en Comisión de Servicios*” la Resolución mediante la que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras para la provisión en comisión de servicios del puesto vacante **Jefe/a de Servicio de Planificación Presupuestaria y Control del Gasto**, adscrito al Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio de la Diputación de Badajoz, y detectado error material en las citadas bases, en aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Acordar la corrección del error material advertido, en los siguientes términos:

En la base quinta, apartado tercero, donde dice:

*c) “Memoria, con una extensión máxima de un folio por ambas caras o dos folios por una cara, letra Open Sans 10, interlineado sencillo, en la que se exponga: la adecuación del perfil profesional al puesto, el conocimiento de las funciones propias del **Servicio de Inspección**, propuestas organizativas, metodológicas o de mejora **en el ámbito de la inspección y gestión tributaria**, y el valor añadido que la persona aspirante puede aportar durante el periodo de comisión de servicios.”*

Debe decir:

*c) “Memoria, con una extensión máxima de un folio por ambas caras o dos folios por una cara, letra Open Sans 10, interlineado sencillo, en la que se exponga: La adecuación del perfil profesional al puesto, el conocimiento de las funciones propias **del puesto a cubrir**, propuestas organizativas, metodológicas o de mejora **en el ámbito de su competencia**, y el valor añadido que la persona aspirante puede aportar durante el periodo de comisión de servicios.”*

SEGUNDO: Ampliación del plazo de remisión de solicitudes. Una vez subsanados los errores detectados, se acuerda ampliar el plazo de remisión de solicitudes **en cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente corrección, de modo que quienes deseen participar también podrán hacerlo, desde el día **02/03/26 hasta el 06/03/26** (ambos inclusive).

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto de corrección en el Portal del Personal y en la pagina web del Area de Empleados Publicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Diputación de Badajoz.

En Badajoz, a fecha de la firma electrónica.

La Presidenta, P. D.
El Vicepresidente Tercero y Diputado-Delegado
del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo.
Decreto 29/10/2025 (BOP 29/10/2025)

Fdo.: Ramón Díaz Farias.

Por el Secretario General de la Institución, se toma razón para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.